

## CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

### LA DIRECCION LOCAL DE EDUCACION DE KENNEDY

No. Radicación	<b>S-2020-215188</b>
Fecha	<b>15 /12/2020</b>
No. Referencia	<b>SQDS 3314632020</b>

En virtud del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y teniendo en cuenta que se desconoce la información sobre el destinatario (a) de la respuesta al requerimiento No. [3314632020](#) en el Sistema de Quejas y Soluciones de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., PUBLICA la respuesta a dicho requerimiento en lugar de acceso al público por el término de cinco (5) días, a partir de hoy miércoles 16 de diciembre de 2020, siendo las ocho (8:00 a.m.)

Señor (a) Peticionario (a) / Quejoso (a)

ANONIMO

Ciudad.

ASUNTO: SQDS [3314632020](#) SISTEMA DE QUEJAS Y SOLUCIONES ALCALDÍA

Respetado (a) Señor (a) Peticionario (a) / Quejoso (a):

Dando alcance al requerimiento del asunto, el cual refiere a situaciones acaecidas en el COLEGIO SAN JOSE (IED), y que usted relata que la rectora: "... ha tomado la decisión unilateral de modificar la escala valorativa concerniente...". Al respecto esta Dirección Local de Educación se permite contestar indicando que se le solicitó por correo electrónico institucional a la rectoría de la Institución como primera instancia; quien mediante comunicado del 09-12-2020 responde en el siguiente sentido: "... aclarando que desde el 24 de noviembre de 2020 mediante correo electrónico enviado a todos los docentes 1278, se informó que el inconveniente presentado se debió a un error de interpretación de la secretaria encargada del proceso y que la evaluación docente se llevaría a cabo según lo establecido..." (se anexa respuesta).

Esperando haber dado una respuesta de fondo, oportuna, clara, precisa y coherente a su petición y/o denuncia, igualmente esta respuesta se publicó en el sistema SDQS de la Alcaldía. No obstante, se sugiere que, en posteriores oportunidades, el (la) petionario (a) siga el conducto regular, es decir, inicialmente con la Institución Educativa y luego, en el evento de no obtener respuesta o no ser satisfactoria, se acuda a la Dirección Local de Educación de Kennedy en donde se dará el análisis de los soportes respectivos.

Atte.,



**JORGE ALFONSO PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Director Local de Educación Kennedy

Proyectó: Rosa C. Ojeda P. Profesional Talento Humano. Dirección Local de Educación – Kennedy

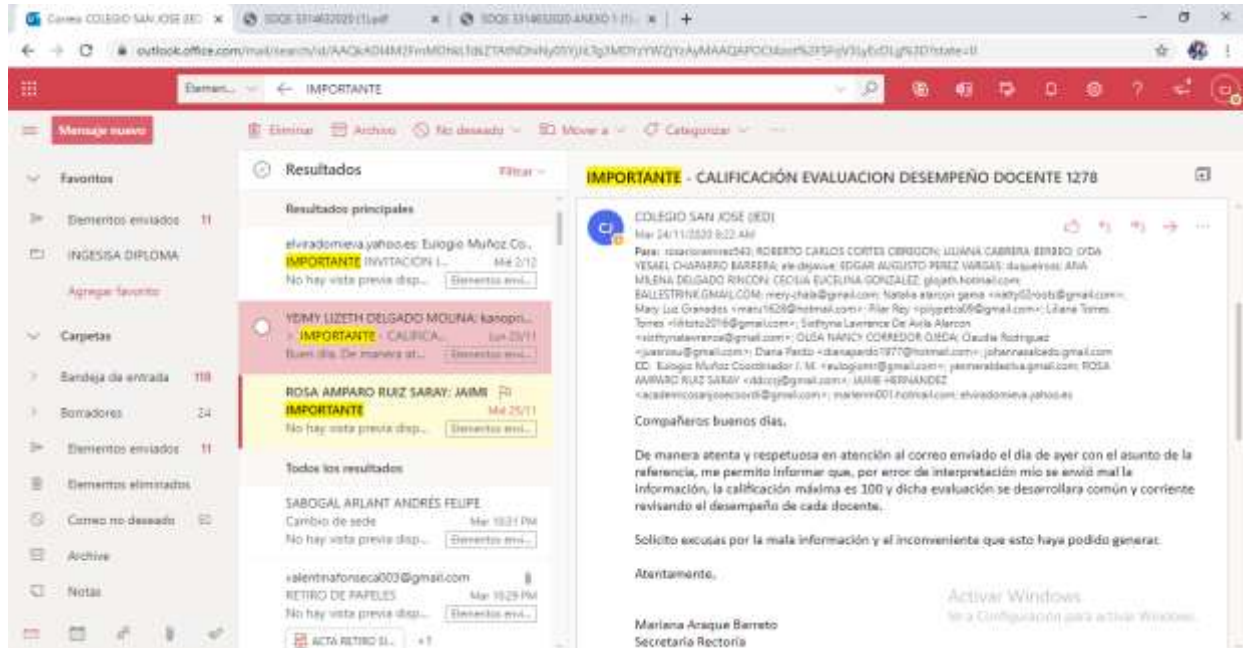
**Bogotá, D.C., 4 diciembre 2020**

**Señor**  
**JORGE ALFONSO PEREZ GUTIERREZ**  
**Director Local de Educación Kennedy**  
**Ciudad**

**Asunto: respuesta SDQS 3314632020**

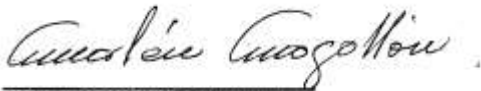
**Cordial saludo.**

**De manera atenta y respetuosa en atención al asunto de la referencia me permito informar que la situación presentada con la calificación de la evaluación docente 1278, se debió a un error de interpretación de la secretaria encargada del proceso de subir a la plataforma la evaluación y quien envió la comunicación a los docentes. Una vez conocida la situación, se aclaró el inconveniente e inmediatamente se notificó nuevamente mediante correo electrónico a los docentes lo sucedido y se subsana el error (24 de noviembre de 2020).**



***Una vez aclarada la situación, el proceso de evaluación docente se llevó a cabo dentro de las normas establecidas y ejecutadas todos los años, respetando la valoración que cada docente reporto y al momento de la notificación ningún docente reporto inconformidad alguna, pues todos contestaron mediante confirmación de correo electrónico estar de acuerdo con su evaluación.***

***Atentamente,***



MARLEN MOGOLLÓN CARVAJAL  
RECTORA